

Bogotá D.C,

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

DE: RODRIGO ALMEIDA MORA.
Gerente Banca de Inversión

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”

De acuerdo con los proyectos definidos por el Departamento Nacional de Planeación para la ejecución de la estructuración integral técnica, legal, financiera y social en las fases de prefactibilidad, factibilidad y acompañamiento para el Proyecto “Acueducto Coveñas” en el componente de Optimización, ampliación y programa de reducción de pérdidas de las redes de acueducto del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. DNP-789-2021 de 25 de marzo de 2021 suscrito entre FINDETER y el Departamento Nacional de Planeación, a continuación se presenta el Estudio Previo para contratar la ejecución por fases condicionadas de **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

Estos estudios previos son remitidos, para que la dirección de contratación elabore los términos de referencia, iniciando el proceso solo hasta el momento en que se valide el cumplimiento de todos los requerimientos necesarios.

1. ANTECEDENTES

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como

un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

El Departamento Nacional de Planeación – DNP es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República. El DNP es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno. El DNP coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

En consideración de la incorporación al ordenamiento jurídico de los Contratos Plan y su posterior transición a los denominados Pactos Territoriales, como acuerdos marco de voluntades de carácter regional, departamental o funcional para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo, el DNP celebró el Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo con el objeto de “Articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país”, suscrito el 7 de febrero del 2020. Actualmente hacen parte del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo los departamentos de Córdoba y Sucre, así como los municipios de San Antero, Lorica, San Bernardo del Viento, Moñitos, Coveñas, Tolviejo, San Onofre, Santiago de Tolú y San Antonio de Palmito.

El Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo se desarrollará desde las líneas temáticas de ordenamiento territorial, infraestructura para el desarrollo, sostenibilidad eco sistémica y turismo e historia y riqueza natural. Siguiendo esa hoja de ruta, las inversiones ascenderán a más de \$ 350.000 millones, de los cuales el Gobierno Nacional aportará el 70 %. Estos recursos serán invertidos, de manera prioritaria en obras de mitigación de la erosión costera, la

construcción y dotación de una estación de bomberos, de un hospital regional, un mega colegio, vías terciarias, la construcción y la construcción de un parque lineal, entre otros proyectos.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP y la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales solicitaron a la Dirección General del DNP autorización para tramitar un contrato interadministrativo de estructuración y eventual ejecución de proyectos con la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, argumentando que se hace necesario evidenciar resultados en el corto plazo, respecto de los siguientes proyectos:

Estructuración integral en la fase de pre-inversión, para las etapas de prefactibilidad y factibilidad del proyecto contenido en el Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo denominado “Construcción y dotación de una Estación de bomberos en el municipio de Tolú”, a través de los estudios técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, financieros y los demás requeridos, para definir la mejor alternativa que permita atender las necesidades existentes y fortalecer la capacidad de respuesta a nivel regional.

Estructuración integral en la fase de pre-inversión, para las etapas de prefactibilidad y factibilidad del proyecto contenido en el Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo denominado “Construcción del Hospital de Coveñas”, a través de los estudios técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, financieros y los demás requeridos, para definir la mejor alternativa que permita atender las necesidades existentes y fortalecer la capacidad de respuesta a nivel regional.

Estructuración integral en la fase de pre inversión, del proyecto incluido en el Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo, denominado “Intervención integral del Malecón de Coveñas” en las zonas aledañas de la ensenada 2, que incluye urbanismo, obras de prevención y mitigación de erosión costera, mejoramiento de playas y demás, para reactivar dicho sector procurando el desarrollo del Golfo de Morrosquillo, el bienestar general, la satisfacción de las necesidades y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de los estudios técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, financieros y los demás requeridos.

Estructuración integral en la fase de pre-inversión, del proyecto incluido en el Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo denominado “Acueducto de Coveñas”, a través de los estudios técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, financieros y los demás requeridos que permitan mejorar la cobertura, continuidad y prestación del servicio de acueducto y saneamiento básico.

En el marco de lo expuesto, se hace necesario realizar la estructuración integral técnica, legal y financiera de los proyectos priorizados en el Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, razón por la cual FINDETER y el DNP han convenido aunar esfuerzos comunes mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo DNP-789-2021 de 25 del marzo de 2021, en virtud del cual FINDETER prestará el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al DNP para el desarrollo de los proyectos.

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, cuyo objeto es: “*i La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los*

recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO” en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la Interventoría se requiere dado que la contratante no cuenta con el personal técnico necesario para adelantar esta actividad, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento del objeto del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor, garantice el cumplimiento del contrato de consultoría y asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución de la misma, con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan, a través de su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

De acuerdo con la documentación técnica aportada por el Departamento Nacional de Planeación la necesidad del contrato de Consultoría objeto de Interventoría es la siguiente:

El contratista de consultoría deberá realizar la evaluación de la infraestructura existente y la requerida para garantizar el adecuado abastecimiento y potabilización del agua con el fin de garantizar el abastecimiento de agua del municipio de Coveñas.

Actualmente el sistema de abastecimiento y de tratamiento de agua potable permite la prestación del servicio a la población sin embargo la calidad del agua cruda proveniente de los pozos profundos de los cuales se abastece actualmente la zona urbana del municipio ha generado problemas de tratabilidad por el incremento de las concentraciones de nutrientes, incremento de sustancias orgánicas, patógenos y turbiedad del agua por arrastre de sedimentos asociado a la sobre-explotación a la que ha sido sometido el acuífero en los últimos años por lo cual es necesario realizar estudios y diseños para la optimización del sistema de abastecimiento y potabilización actual con el fin de mejorar su funcionamiento.

La ejecución de la estructuración integral del proyecto se requiere para cumplir con la normatividad vigente en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y determinar las obras de inversión requeridas para mejorar las condiciones de abastecimiento mejorando además los indicadores de gestión y que redunde en unas mejores condiciones de cantidad, calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto, por lo cual es necesario la elaboración de la estructuración integral técnica, legal, financiera y social en las fases de prefactibilidad, factibilidad y acompañamiento para la optimización y ampliación del sistema de abastecimiento y potabilización actual.

Adicionalmente con la presente contratación, se pretende, brindar a la comunidad de la zona urbana del municipio de Coveñas en el Departamento de Sucre herramientas para las obras de inversión requeridas para mejorar las condiciones de abastecimiento a través del establecimiento de fuentes de suministro confiables y seguras, así como un sistema adecuado de potabilización del agua cruda para suministrar agua potable a la comunidad, mejorando además los indicadores de gestión y que redunde en unas mejores condiciones de cantidad, calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto, se requiere la realización de la estructuración integral para la optimización de los sistemas de abastecimiento y de la planta de tratamiento de agua potable del casco urbano del municipio de Coveñas.

Con la ejecución del proyecto se permite valorar la realidad del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua potable para el sistema de acueducto e identificar si se encuentra en condiciones óptimas y conforme lo ordena la normativa colombiana, lo anterior, con el fin de mejorar la calidad del nivel de vida de los habitantes del municipio de Coveñas.

Por lo anterior, la contratación de esta interventoría se requiere, para dar cumplimiento a las obligaciones desprendidas del convenio interadministrativo.

3. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Atendiendo la instrucción impartida por el Departamento Nacional de Planeación, y en concordancia con la información remitida para la ejecución del proyecto, se tiene que los recursos del componente de Interventoría provienen del DNP, como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	CDP DNP	VALOR INICIAL
DNP	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”	DNP	90021	\$ 190.500.968,00
				\$ 190.500.968,00

El plan financiero anteriormente descrito comprende entre otros los recursos del proyecto correspondiente a la ejecución de la consultoría discriminada en el presente Estudio Previo.

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$190.500.968,00) M/CTE** expedida por la dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER y la Gerencia de Banca de Inversión.

4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR

4.1. OBJETO

Contratar LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA

Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”

4.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del proyecto objeto de la interventoría corresponde a **“ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”** para lo cual, se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato), especialmente en relación con:

- Los aspectos y alcances técnicos, sociales y jurídicos del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN.
- Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Toda estipulación contractual y de los planes operativos.
- Protección de los intereses de la Entidad y salvaguarda de su responsabilidad.
- Vigilancia permanentemente de la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para el proyecto, la cual se puede consultar en la página www.findeter.gov.co

Resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un interventor que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos, asegurando el máximo cumplimiento del objeto contractual

LA INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y tendrá el siguiente alcance:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la ejecución del contrato, desde la adjudicación hasta la terminación y liquidación del mismo.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato objeto de interventoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantar

todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informar a la contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar conceptual y liquidar las deudas que a la fecha de la revisión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptual sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación FINDETER solicite; bajo las disposiciones y normas aplicables.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato objeto de interventoría con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades del contrato objeto de interventoría, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la Autoridad Competente, entre otros, puedan ser implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en los estudios previos– Lineamientos de Plan de Gestión Social, y Reputacional (PGSR) y verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social Y Reputacional presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGSR; y seguimiento en la atención al ciudadano y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias.

Esta gestión social y reputacional se debe implementar de manera transversal a la ejecución de la obra; y su propósito se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos legales, reglamentarios, regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de consultoría, así como apoyar a FINDETER, DNP y la CONTRATANTE en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados y la aplicación de los mismos.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en el presente documento.

La actividad del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA implica por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de la realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del mismo y si la ejecución se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras fijadas dentro del plazo establecido para su ejecución.

Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación se absolverán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto resuelvan todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar: al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN, de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato, solicitar que adelanten los procedimientos cuando se evidencien hechos de presunto incumplimiento para la imposición de sanciones al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto al cual se le realizará la interventoría, será ejecutado en 3 fases e incluye la ejecución del siguiente alcance:

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y brindar a la comunidad de la zona urbana del municipio de Coveñas en el Departamento de Sucre herramientas para las obras de inversión requeridas para mejorar las condiciones de abastecimiento a través del establecimiento de fuentes de suministro confiables y seguras, así como un sistema adecuado de potabilización del agua cruda que permita brindar potable a la comunidad, mejorando además los indicadores de gestión y que redunde en unas mejores condiciones de cantidad, calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto, se requiere la realización de los estudios y diseños para la optimización de los sistemas de abastecimiento y de la planta de tratamiento de agua potable del casco urbano del municipio de Coveñas.

Lo anterior, con el objeto dar solución a los problemas de abastecimiento y potabilización que actualmente el municipio se encuentra padeciendo, para lo cual se deben identificar los aspectos técnicos y ambientales que presenta el sistema de abastecimiento y de potabilización, realizando los estudios y diseños integrales detallados

de ingeniería para la optimización del sistema, de acuerdo con las necesidades particulares; garantizando que las demandas a corto, mediano y largo plazo sean satisfechas, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, socioeconómicas de la población beneficiada y de disponibilidad del recurso hídrico así como la infraestructura existente.

Sin tener carácter limitativo, el alcance de los servicios de consultoría se enfoca principalmente a:

- La optimización de los sistemas de abastecimiento para el acueducto del casco urbano del municipio de Coveñas;
- La optimización de los sistemas de tratamiento de agua potable - PTAP, del casco urbano del municipio de Coveñas
- La formulación del proyecto seleccionado.

Como premisas de partida y para una mejor orientación del Consultor durante la preparación de su oferta técnica y durante la ejecución de sus servicios de estructuración integral, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos respecto al Proyecto:

- Se estudiarán las fuentes de abastecimiento superficial y subterránea y/o una combinación de las mismas que se traduzca en la mejor relación técnica, económica, social, ambiental, legal y contractual para la posterior construcción y operación, para satisfacer la necesidad de agua potable para Coveñas.
- Se analizarán las condiciones topográficas, hidrológicas, hidráulicas, geológicas, hidrogeológicas, geomorfológicas, geotécnicas, estructurales, eléctricas, de equipos, ambientales, sociales, jurídicas, de recomendación (contractual) para las fases de construcción y operación, del proyecto. Con base en información secundaria y primaria que será precisada en el detalle de los términos y de acuerdo a cada una de las fases y etapas consideradas para el proyecto.
- Se analizará la planta de tratamiento de agua potable existente y se evaluará de manera integral la pertinencia de ampliación y/u optimización.
- Se analizarán las condiciones de los sistemas de aducción y conducción entre la o las captaciones y la o las plantas de potabilización.
- Se realizará un diagnóstico de las condiciones y estado físico actual de la infraestructura existente que componen los sistemas de captación, aducción, conducción y de potabilización que permitan evaluar las condiciones de operación del sistema para un período de diseño de 25 años según lo establecido en la Resolución 0330 de 2017.
- Se deberá elaborar una línea base de caracterización del agua cruda y el establecimiento del nivel de riesgo sanitario de la o las fuentes de suministro estudiadas, acorde el Decreto 1575 de 2007 del entonces Ministerio de la Protección Social, o aquella que la reglamente, adicione, modifique o sustituya y la Resolución conjunta 2115 de 2007 de los entonces Ministerios de Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en su Artículo 28, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

- Para el diagnóstico y estudios básicos se tendrá en cuenta información secundaria relevante, como pueden ser estudios disponibles, Plan de Ordenamiento territorial – POT, Plan de desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de cuencas (en caso que exista), Plan de Manejo de Áreas Protegidas (en caso que existan), estadísticas de morbilidad y mortalidad, información del sector de educación, resultados del SISBÉN, estratificación socioeconómica y además, información relevante y disponible en el municipio y otras entidades, especialmente en la Autoridad Ambiental Regional.
- Todos los análisis deberán estar enmarcados en lo indicado por el Reglamento RAS-2017, Resolución 330 del 8 de junio 2017.
- La consultoría deberá prestar especial interés en la planeación de la PTAP, que propicie un costo de operación bajo, un consumo de energía bajo y propendiendo a la implementación de soluciones que sean de fácil uso y operación.
- Igualmente se valorará las conducciones, la infraestructura de regulación (embalses), las estructuras hidráulicas y la energía necesaria entre las captaciones o bocatomas y de acuerdo a la calidad del agua de la(s) fuente(s) identificadas la tratabilidad de la misma para consumo humano.
- Se elaborarán los estudios técnicos necesarios para la definición de las posibles alternativas de solución para la optimización de los sistemas de suministro y potabilización, que permitan el funcionamiento y operatividad de los mismos y garanticen los parámetros de cobertura y calidad establecidos en la normatividad vigente.
- Teniendo como base el diagnóstico y la evaluación realizada a la infraestructura existente, así como los estudios básicos de los sistemas de suministro y de potabilización, se deberá plantear, dimensionar, evaluar, seleccionar y recomendar, la solución más conveniente desde el punto de vista técnico, económico, operativo, financiero, social, ambiental e institucional.
- Verificará con base en información del operador del acueducto de Coveñas e información en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (acueducto) el estado actual del sistema y especialmente las pérdidas en el mismo, entre la cantidad de agua aforada en fuente(s), la tratada y la facturada. Así mismo, verificará las dotaciones y consumos.
- Utilizará la reglamentación dictada por la CRA Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en todo lo aplicable al estudio por adelantar.

Para el desarrollo la interventoría a la estructuración integral se han establecido tres (3) fases:

- I. Fase 1. Prefactibilidad: Estudios básicos, diagnóstico de la situación actual, planteamiento, análisis y selección de alternativas de solución.
- II. Fase 2. Factibilidad: Diseño de detalle
- III. Fase 3. Acompañamiento: Formulación y acompañamiento ante el MVCT.

Para la ejecución de cada fase se acatarán las condiciones establecidas en la resolución 0330 de 2017 por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y en la resolución

0661 de 2019 mediante la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico

4.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO

Durante su ejecución el contrato de interventoría se desarrollará en las siguientes fases:

4.2.1.1. FASE 1, INTERVENTORÍA A: PREFACTIBILIDAD, ESTUDIOS BÁSICOS, DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL, PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

El interventor verificará que el contratista de consultoría recopile y analice la información existente, realice las investigaciones de campo con el fin de ampliar la información básica necesaria para definir el diagnóstico de la infraestructura existente, así como la revisión de los posibles estudios y la elaboración de los estudios que le permitirán obtener y definir las posibles alternativas que se requieran para analizar las fuentes de suministro y para optimizar el sistema de potabilización del acueducto, que de conformidad con la alternativa seleccionada para cada componente, debe ser llevada a Ingeniería de detalle.

El interventor verificara que el contratista de consultoría elabore un diagnóstico de las condiciones y estado físico actual de la Infraestructura existente que compone el sistema, haciendo énfasis en las que tienen incidencia directa en los desarrollos de las actividades de estudios y diseños de los sistemas de suministro de agua cruda y de potabilización, que permiten evaluar las condiciones de operación del sistema de producción del acueducto.

La interventoría verificará que el contratista de consultoría realice las actividades de diagnóstico y de estudios básicos teniendo en cuenta información secundaria relevante, como puede ser: Plan de Ordenamiento territorial (POT), Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (en caso que exista), Plan de Manejo de Áreas Protegidas (en caso que existan), estadísticas de morbilidad y mortalidad, información del sector de educación, resultados del SISBEN, estratificación socioeconómica, y demás información relevante y disponible en el Municipio y otras entidades.

Se realizará interventoría a la elaboración de los estudios técnicos necesarios para la definición de las posibles alternativas de solución para la ampliación del sistema de abastecimiento y tratamiento, que permitan el funcionamiento y operatividad de los mismos y garanticen los parámetros de cobertura, calidad y continuidad establecidos en la normatividad vigente.

La interventoría incluye el seguimiento y control de los estudios, para, predimensionar, evaluar y recomendar, la solución más conveniente desde el punto de vista técnico, económico, operativo, financiero, social, ambiental e institucional.

Se realizará interventoría a la evaluación de las variables comerciales y financieras asociadas a la facturación, infraestructura disponible, indicadores de cobertura y prestación del servicio que permitan establecer los costos

asociados a la implementación de nuevas fuentes de suministro y de sistemas de potabilización que serán comparados con los costos de los volúmenes de agua que puedan ser susceptibles de compra en bloque.

El interventor verificará que el contratista de consultoría adelante todos los trabajos teniendo en cuenta el alcance detallado establecido en los “Anexos Técnico del contrato, el anexo legal y financiero y el anexo de lineamientos de gestión social y equidad de género”.

Dentro del alcance

de la Fase 1 la interventoría realizará seguimiento y control entre otros a los siguientes aspectos:

4.2.1.2. Componente Técnico

- 1. Recopilación y análisis de la información existente** (corresponde al numeral 4.1 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 2. Diagnóstico de la infraestructura existente** (corresponde al numeral 4.2 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 2.1 Organización y Análisis de Información** (corresponde al numeral 4.2.1. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 3. Estudios Básicos** (corresponde al numeral 4.3. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 3.1 Topografía (corresponde al numeral 4.3.1. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.2 Geología (corresponde al numeral 4.3.2. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.3 Geomorfología (corresponde al numeral 4.3.3. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.4 Geotecnia (corresponde al numeral 4.3.4. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.5 Sismología (corresponde al numeral 4.3.5. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.6 Hidrología (corresponde al numeral 4.3.6. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.7 Información catastral (corresponde al numeral 4.3.7. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.8 Estudios hidráulicos (corresponde al numeral 4.3.8. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.9 Estudios ambientales. (corresponde al numeral 4.3.9. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.10 Análisis y gestión de riesgos de desastres (corresponde al numeral 4.3.10. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.11 Estudio estructural (corresponde al numeral 4.3.11 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.12 Estudio de disponibilidad de energía eléctrica (corresponde al numeral 4.3.12. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
 - 3.13 Aforo, telemetría, control y comunicaciones: (corresponde al numeral 4.3.13. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

3.14 Carreteables y vías de acceso: (corresponde al numeral 4.3.14. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

4 Diagnóstico del estado actual del servicio y condiciones operacionales. (corresponde al numeral 4.4. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

4.1 Conceptualización (corresponde al numeral 4.5. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

5 Estudio y análisis de alternativas (corresponde al numeral 4.6. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

6 Estudio de factibilidad (corresponde al numeral 4.7. del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

4.2.1.3. Legales y financieros

1. Etapa 1: Diagnostico Financiero y Legal. (corresponde al numeral 3.2 del Anexo “Legal y financiero”)

2. Etapa 2: Evaluación de alternativas de implementación del proyecto. (corresponde al numeral 3.2 del Anexo “Legal y financiero”)

Gestión social y reputacional

4.2.1.4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL.

El Interventor debe garantizar el desarrollo por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, de los siguientes componentes y sus correspondientes productos, de acuerdo con los lineamientos de Gestión Social y Reputacional anexos.

1. Componente lectura territorial
2. Componente comunicaciones, divulgación y acompañamiento social
3. Componente seguimiento y evaluación

Durante esta fase de es necesario enfatizar con las comunidades y actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la de ejecución del mismo, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el inicio de las obras que se diseñen, respetando las cosmovisiones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados.

4.2.1.5. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INTERVENTORÍA Y A LA CONTRATANTE.

4.2.1.5.1. INFORME FINAL DE LA FASE 1.

VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO antes de finalizar el plazo estipulado para la ejecución de la Fase 1, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA entregará a la INTERVENTORÍA y a la CONTRATANTE los informes

contentivos de todos los productos de la Fase1, sin perjuicio de las entregas parciales de acuerdo con el cronograma del proyecto.

La INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre los productos entregados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, donde verifique el cumplimiento de los requisitos y el contenido del informe dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguiente al recibo de los mismos. Dentro del mismo término el INTERVENTOR debe solicitar la realización de ajustes o precisiones sobre los productos, en caso de requerirse.

Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración de los informes y demás productos fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo del contrato.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA podrá ser sujeto de procedimiento de presunto incumplimiento.

El interventor deberá verificar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en su metodología y plan de trabajo planifique la entrega de los productos para el desarrollo del contrato, considerando la forma de pago establecida en el contrato de consultoría. Los productos deberán ser aprobados y recibidos a satisfacción por la interventoría.

4.2.1.5.2. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

VEINTICINCO (25) DÍAS calendario antes de finalizar el plazo de ejecución de la Fase 1, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA entregará de manera simultánea a la INTERVENTORÍA y a la CONTRATANTE los informes contentivos de los productos de la Fase 1.

Una vez recibidos los Informes del contrato, la CONTRATANTE procederá a revisar los documentos, realizará las observaciones y recomendaciones y remitirá al DNP y al municipio de Coveñas toda la información.

La CONTRATANTE a través de la supervisión, el DNP y el municipio de Coveñas, contarán con máximo **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del recibo de los documentos elaborados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, para realizar lectura de los productos, y emitir sus observaciones y recomendaciones en caso de considerarlo pertinente.

Si de la lectura de los documentos, surgen observaciones o se identifica la necesidad de realizar ajustes a los productos del contrato, la CONTRATANTE solicitará a la INTERVENTORÍA la respectiva verificación, la cual tendrá **TRES (3) DÍAS** calendario para revisar los comentarios y remitírsela al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA tendrá un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS** calendario para ajustar y revisar los productos observados, y presentar a la INTERVENTORÍA la versión final del documento.

Una vez recibidos los ajustes, la INTERVENTORÍA contará con **CINCO (5) DÍAS** calendario para su revisión. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA de considerarse necesario.

NOTA 1: El procedimiento anteriormente descrito se llevará a cabo por una sola vez y en caso de que persistan las observaciones realizadas por la interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA podrá ser sujeto de procedimiento por presunto incumplimiento.

Se entiende en todo caso que el proceso de elaboración de los informes y demás productos de la Fase 1 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

NOTA 2: Sin perjuicio del procedimiento de entrega establecido anteriormente para los productos y el informe final de la Fase 1, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe considerar en la programación y plan de trabajo, la ejecución y entrega de los productos a través de informes de avance parciales, o mecanismos de verificación de las actividades ejecutadas y de los avances de los trabajos solicitados por la interventoría en el marco de sus facultades.

NOTA 3: Una vez finalizada y aceptada la Fase 1, el inicio de la Fase 2 quedará sometido a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga la interventoría los cuales serán un insumo para el pronunciamiento de la CONTRATANTE junto con el DNP en el Comité Técnico, conforme se describe en el presente documento.

4.2.1.6. CONCEPTO DEL INTERVENTOR.

Una vez los productos de la Fase 1 se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados en el contrato objeto de interventoría y demás documentos, el INTERVENTOR presentará a la CONTRATANTE para su revisión y aprobación, dentro de los **DOS (2) DÍAS** calendario siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación de los mismos y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a CONCEPTO DEL INTERVENTOR del presente documento.

A partir del análisis del informe final de la Fase 1 que realice la interventoría, el INTERVENTOR deberá emitir un concepto sobre la verificación y cumplimiento de los requisitos y contenido de los productos de la Fase 1, adoptando una de las siguientes alternativas:

4.2.1.6.1. CONCEPTO FAVORABLE.

La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable cuando del análisis del Informe de la Fase 1 estructurado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas y

requeridas para la ejecución de esta Fase y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considere que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental, predial, económico, legal y financiero sustentado en el análisis de cada una de las temáticas que son objeto de revisión y validación, y por lo cual cumplirá con el alcance establecido, sin que se hayan presentado ninguna de las condiciones resolutorias, por lo cual la interventoría deberá conceptuar sobre la revisión efectuada por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, verificando y conceptuando sobre la factibilidad de llevar el Proyecto a la ejecución de la Fase 2.

En este caso la INTERVENTORÍA considera que es viable el ejecutar e iniciar la Fase 2 del proyecto.

En todo caso, el inicio de la Fase 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA y de INTERVENTORÍA, está supeditado al pronunciamiento que efectúe la CONTRATANTE junto con el COMITÉ TÉCNICO instaurado en el Manual Operativo del contrato interadministrativo; sobre el acaecimiento o no de una o varias de las condiciones resolutorias asociadas al proyecto.

La no ejecución de la totalidad del proyecto con ocasión de la inviabilidad o la terminación del contrato en esta Fase no dará lugar a reclamación alguna por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA o por parte del contratista de INTERVENTORIA.

4.2.1.6.2. CONCEPTO NO FAVORABLE POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE LA FASE 2:

La INTERVENTORÍA deberá conceptuar sobre los elementos fácticos establecidos por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en su informe de la Fase 1, verificando las condiciones que impidan la ejecución del proyecto en la Fase 2, valorando como mínimo la ocurrencia de los aspectos:

1. Concepto de NO viabilidad
2. Concepto de no ejecutabilidad por parte del Comité Técnico.

Los aspectos anteriormente relacionados en caso de presentarse deben ser lo suficientemente documentados y justificados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, presentando los análisis técnicos, sociales y las actividades o acciones implementadas con el fin de que tales eventos no se presenten. Si después de realizadas tales acciones la situación persiste, se podrá dar por presentada alguna o todas las condiciones resolutorias. Así mismo, estas circunstancias deberán ser aprobadas por la interventoría quien deberá manifestar la aprobación de las causas generadoras y la irresistibilidad de las mismas.

En todo caso de ocurrir esta situación, se entenderá que solamente se generarán obligaciones y pagos por el monto, plazo, personal y dedicaciones que realmente se haya utilizado para la ejecución de la Fase 1, cumpliendo con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria y las condiciones contractuales debidamente aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta el plazo de la Fase 1 y el monto máximo establecido que se encuentra definido para dicha Fase.

4.2.1.6.2.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS

La ejecución de las actividades de la Fase 2 del proyecto tanto como de consultoría como de interventoría, queda supeditado al NO acaecimiento de todas o algunas de las condiciones resolutorias descritas en el presente numeral, en caso de aplicar, así:

1. Concepto de NO viabilidad:

Ocurre cuando en el informe final de la Fase 1, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, con la aprobación del Interventor, indica que existen aspectos desde el punto de vista técnico, financiero, social, ambiental, predial o jurídico que impiden la ejecución de la Fase 2.

2. Concepto de no ejecutabilidad por parte del Comité Técnico:

Ocurre cuando el Comité Técnico integrado por el DNP, FINDETER y LA CONTRATANTE se pronuncian indicando concepto de no ejecutabilidad en los términos establecidos en el numeral denominado PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.

La decisión del Comité Técnico se motivará en los siguientes aspectos para poder decidir sobre la terminación anticipada una vez se culmine la Fase 1, sin que haya lugar a reclamación por parte del consultor:

- Las conclusiones de los documentos técnicos, jurídicos, financieros y de otra índole que hagan parte del informe final de la Fase 1.
- La estrategia de planeación y lineamientos de intervención del Gobierno Nacional.

Nota 1: El Comité Técnico está integrado por la el Departamento Nacional de Planeación - DNP, y FINDETER. La contratante, participa en calidad de Secretario Técnico del Comité.

Nota 2: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, implica que los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto esto conlleva a que el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Fase 1 del contrato a favor del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y lo cual implica que al suscribir el contrato, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA renuncia a cualquier reclamación al respecto.

4.2.1.7. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO:

Recibido el concepto del INTERVENTOR, la CONTRATANTE, a través del comité técnico revisará los resultados obtenidos en la Fase 1 verificando los siguientes documentos:

- a. Informes y soportes de la Fase 1 del CONTRATO presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

- b. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.
- c. Concepto del supervisor designado, el cual se realizará teniendo en cuenta lo conceptualizado por el Interventor.

La decisión del Comité Técnico se motivará en las conclusiones de los documentos técnicos, jurídicos, financieros y de otra índole que hagan parte del informe final de la Fase 1.

En los **TRES (3) DÍAS** siguientes, se llevará a cabo el Comité Técnico del, el cual definirá la viabilidad de ejecutar la Fase 2 o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias ya referidas.

Una vez aceptados los productos de la Fase 1 por el Comité Técnico, se procederá a ejecutar la Fase 2.

4.2.1.8. PRONUNCIAMIENTO DE ACAECIMIENTO O NO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA.

Si como resultado de las actividades de la Fase 1 y de los análisis realizados por la CONTRATANTE, el COMITÉ TÉCNICO y el INTERVENTOR, se concluye que ha acaecido alguna o todas las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el CONTRATO, y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

Si producto de los análisis realizados por la CONTRATANTE, el COMITÉ TÉCNICO y el INTERVENTOR se concluye que no ha acaecido alguna de las Condiciones Resolutorias, la CONTRATANTE informará de tal situación al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, y se procederá con la ejecución de la Fase 2, según los resultados de la Fase 1 y de acuerdo con lo previsto en el CONTRATO.

La ejecución de las actividades de la Fase 2 del proyecto, los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO quedan supeditados al acaecimiento de algunas o todas las condiciones resolutorias descritas en el presente numeral.

4.2.2. FASE 2, INTERVENTORIA AL DISEÑO DE DETALLE.

Teniendo en cuenta que la estructuración integral técnica, legal, financiera y social elaboradas por el contratista de consultoría pueden generar obras y modificaciones respecto al sistema actual, es de esperarse que las alternativas seleccionadas se lleven a nivel de diseño de detalle para construcción, contemplen nuevas estructuras, renovación y rehabilitación de los sistemas de suministro mediante la implementación de nuevas fuentes de agua y del sistema de potabilización.

El interventor verificará que el contratista de consultoría lleve a cabo como mínimo las tareas que a continuación se enuncian, con el fin de obtener todos los documentos con un alto nivel de detalle que permitan ejecutar la fase de licitación de las obras, entendiendo que el Consultor involucrará al operador en la fase de preparación de los diseños definitivos de manera eficiente y eficaz.

- Diseños de Ingeniería Definitivos
- Costos de la infraestructura

- Cronograma de Obra
- Memorias de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Manual de Operación y Mantenimiento
- Obras Complementarias
- Gestión predial
- Permisos ambientales

La interventoría verificará que el contratista de consultoría partiendo de los resultados de la Fase 1, elabore la estructuración integral técnica, legal, financiera y social en la fase de factibilidad que comprende además los Estudios y Diseños técnicos definitivos y de detalle correspondiente a la alternativa de solución seleccionada.

La interventoría verificará que todos los diseños sean preparados conforme a las normas vigentes en Colombia (Resolución No 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS), complementadas por las Normas Internacionales de aplicación, en el caso de ser necesario, y deberán ser aprobados y avalados por la Interventoría e incluirán los aspectos requeridos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el mecanismo de viabilización de proyectos, que serán elaborados de manera tal que se disponga de la información según las necesidades particulares y que podrán corresponder a los Diseños: Hidráulicos, Diseños Estructurales, Eléctricos y Electromecánicos, de Obras Complementarias, Aspectos Ambientales, Prediales, especificaciones técnicas, presupuesto de obra así como los respectivos soportes de los diseños elaborados.

El interventor verificará que las obras constitutivas de la alternativa seleccionada sean objeto de diseños detallados para su construcción. El interventor verificará que el alcance de los diseños elaborados por el contratista de consultoría contemple lo siguiente: se prepararán los diseños detallados de todas las obras que conforman el proyecto, basándose en los prediseños elaborados para la alternativa seleccionada del estudio de la Fase 1. El alcance de los diseños deberá ser suficiente para elaborar los planos de construcción que, junto con las especificaciones técnicas, permitan la ejecución de las obras sin requerirse información o detalles adicionales.

Se realizará la interventoría a todas las investigaciones complementarias que resulten indispensables, particularmente en topografía, geotecnia (incluyendo perforaciones profundas), y otros aspectos relevantes.

El contratista de consultoría deberá tener en cuenta que los productos finales tendrán que ser aprobados por el interventor.

Se realizará interventoría a los diseños definitivos que serán preparados por el contratista de consultoría para todos los componentes del proyecto tanto de captación en las nuevas fuentes de suministro como en el sistema de potabilización - PTAP, incluyendo las obras civiles de los edificios, talleres, vías internas y obras complementarias de la infraestructura interna de la PTAP. El interventor verificará que el Consultor considere aspectos paisajísticos y arquitectónicos en la elaboración de los diseños definitivos, los cuales deben ser aprobados por la interventoría.

El interventor verificará que los diseños detallados de los procesos de potabilización elaborados por la consultoría incluyan todos los aspectos relacionados con la ingeniería de los procesos físico-químicos requeridos, incluidos

los cálculos y diseños correspondientes al perfil hidráulico del sistema y estructuras complementarias. El interventor verificara que el Consultor valide los procesos de tratamiento considerados en el estudio de factibilidad, así como las diferentes variables de los procesos, y con esto, diseñar los procesos y operaciones unitarias requeridas para el logro de la meta de una adecuada producción de agua potable.

El interventor verificara que los diseños ejecutados por el contratista de consultoría incluyan, entre otros, los diagramas de flujo y balances hidráulicos, acorde con la caracterización del agua cruda de las fuentes de suministros afluentes y acorde con las eficiencias de los procesos unitarios. Se incluirán todos los análisis para cada etapa del proceso.

La interventoría verificará que se defina en los diseños, toda la dotación necesaria para la operatividad de todos los componentes de los sistemas de captación de las fuentes de suministro y de la planta de potabilización, así como la dotación necesaria para la operatividad de la infraestructura interna prevista.

La interventoría verificará que el trabajo del diseño sea a nivel de construcción y ejecución de obras.

La interventoría deberá considerar que dentro de las obras complementarias de la PTAP y que deben ser desarrolladas por el contratista de consultoría estará incluido el diseño de las vías internas, así como la vía de acceso principal a la Planta si así lo considera el diseño.

La interventoría verificará que el consultor desarrolle las especificaciones generales de los equipos, sistemas eléctricos, y electromecánicos a ser utilizados en los sistemas de captación o la PTAP, así como las especificaciones asociadas a la instrumentación y control de los procesos de la PTAP, en caso de requerirse.

Por tanto, el interventor verificará que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA realice los diseños detallados, teniendo en cuenta el alcance establecido en las “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos” que incluye:

Diseño de detalle de la alternativa seleccionada

Diseño de ingeniería definitivos (corresponde al numeral 5.1.1 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos)

- 1.1. Estudios Topográficos (corresponde al numeral 5.1.2 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.2. Diseños Geotécnicos. (corresponde al numeral 5.1.3 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.3. Diseños hidráulicos sanitarios. (corresponde al numeral 5.1.4 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.4. Diseños Estructurales. (corresponde al numeral 5.1.5 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

- 1.5. Diseños Eléctricos y Electromecánicos. (corresponde al numeral 5.1.6 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.6. Otros estudios de Ingeniería. (corresponde al numeral 5.1.7 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.7. Aspectos Ambientales. (corresponde al numeral 5.1.8 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.8. Análisis y evaluación detallada de los riesgos de desastres. (corresponde al numeral 5.1.9 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.9. Estudios Socioeconómicos, Arqueológicos, Culturales. (corresponde al numeral 5.1.10 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.10. Programa de Gestión Social. (corresponde al numeral 5.1.11 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.11. Permisos, licencias y otras autorizaciones. (corresponde al numeral 5.1.12 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.12. Propiedades, derechos y servidumbres. (corresponde al numeral 5.1.13 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.13. Especificaciones técnicas (corresponde al numeral 5.1.14 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.14. Presupuestos de obra (corresponde al numeral 5.1.15 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.15. Aspectos Financieros (corresponde al numeral 5.1.16 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.16. Cronograma de ejecución de las obras con flujo de fondos e inversiones (corresponde al numeral 5.1.17 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.17. Manual de operación y mantenimiento (corresponde al numeral 5.1.18 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)
- 1.18. Presentación de planos y documentos (corresponde al numeral 5.1.19 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”)

Legales y financieros

1. **Etapas 3: Estructuración Financiera y Legal.** (corresponde al numeral 3.4 del Anexo “Legal y financiero”)

Gestión Social y Reputacional

4.2.2.1. GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA durante la fase 2 debe garantizar por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, la implementación del Plan de Gestión Social y reputacional encaminado al fortalecimiento y/o construcción de tejido social, proceso de apropiación comunitaria y manejo de impactos ocasionados, de acuerdo a la información y análisis de la misma en el Componente de Lectura Territorial desarrollado en la Fase 1.

Para cumplir con lo anterior el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe desarrollar e implementar los siguientes componentes con sus respectivos productos, de acuerdo a los lineamientos anexos:

2. Componente comunicación, divulgación y acompañamiento social

3. Componente seguimiento y evaluación

Durante las Fases 1 y 2 es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la ejecución del mismo, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el inicio de las obras que se diseñen, respetando las cosmovisiones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados.

4.2.2.1. PRODUCTOS A ENTREGAR EN LA FASE 2

4.2.2.1.1. Cronograma para entrega de productos de la Fase 2.

El interventor verificará que el contratista de consultoría elabore la metodología y el plan de trabajo para la fase 2 que será de obligatorio cumplimiento, el cual deberá ser socializado y aprobado por la interventoría y sobre el cual la interventoría verificará los avances de la consultoría respecto a la programación y los plazos para entregas de los productos a la interventoría. El contratista de consultoría se obliga a cumplir la entrega de los productos señalados en el cronograma elaborado en las semanas indicadas, por lo cual el interventor deberá hacer un estricto seguimiento al cumplimiento de lo anteriormente indicado.

4.2.2.2. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INTERVENTORÍA Y A LA CONTRATANTE

4.2.2.2.1. INFORME FINAL DE LA FASE 2.

VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO antes de finalizar el plazo estipulado para la ejecución de la Fase 2, el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** entregará a la **INTERVENTORÍA** y a la **CONTRATANTE** los informes contentivos de todos los productos de la Fase 2, sin perjuicio de las entregas parciales de acuerdo con el cronograma del proyecto.

La **INTERVENTORÍA** emitirá concepto inicial sobre los productos entregados por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**, donde verifique el cumplimiento de los requisitos y el contenido del informe dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguiente al recibo de los mismos. Dentro del mismo término el **INTERVENTOR** debe solicitar la realización de ajustes o precisiones sobre los productos, en caso de requerirse.

Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración de los informes y demás productos fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA **INTERVENTORÍA**, a lo largo del desarrollo del contrato.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la interventoría tendrá **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la interventoría en su informe inicial de revisión, el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** podrá ser sujeto de procedimiento de presunto incumplimiento.

El interventor deberá verificar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en su metodología y plan de trabajo planifique la entrega de los productos para el desarrollo del contrato, considerando la forma de pago establecida en el contrato de consultoría. Los productos deberán ser aprobados y recibidos a satisfacción por la interventoría.

4.2.2.2.2. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

VEINTICINCO (25) DÍAS calendario antes de finalizar el plazo de ejecución de la fase 2, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA entregará de manera simultánea a la INTERVENTORÍA y a la CONTRATANTE los informes contentivos de los productos de la Fase 2.

Una vez recibidos los informes del contrato, la CONTRATANTE procederá a revisar los documentos, realizará las observaciones y recomendaciones y remitirá al DNP y al municipio toda la información.

La CONTRATANTE a través de la supervisión, el DNP y el municipio de Coveñas, contarán con máximo **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del recibo de los documentos elaborados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, para realizar lectura de los productos, y emitir sus observaciones y recomendaciones en caso de considerarlo pertinente.

Si de la lectura de los documentos, surgen observaciones o se identifica la necesidad de realizar ajustes a los productos del contrato, la CONTRATANTE solicitará a la INTERVENTORÍA la respectiva verificación, la cual tendrá **TRES (3) DÍAS** calendario para revisar los comentarios y remitírsela al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA tendrá un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS** calendario para ajustar y revisar los productos observados, y presentar a la INTERVENTORÍA la versión final del documento.

Una vez recibidos los ajustes, la INTERVENTORÍA contará con **CINCO (5) DÍAS** calendario para su revisión. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA de considerarse necesario.

NOTA 1: El procedimiento anteriormente descrito se llevará a cabo por una sola vez y en caso de que persistan las observaciones realizadas por la interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA podrá ser sujeto de procedimiento por presunto incumplimiento.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los informes y demás productos de la Fase 2 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

NOTA 2: Sin perjuicio del procedimiento de entrega establecido anteriormente para los productos y el informe final de la Fase 2, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe considerar en la programación y plan de trabajo, la

ejecución y entrega de los productos a través de informes de avance parciales, o mecanismos de verificación de las actividades ejecutadas y de los avances de los trabajos solicitados por la interventoría en el marco de sus facultades.

4.2.2.3. CONCEPTO DEL INTERVENTOR

Una vez los informes producto de la Fase 2 se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados en el contrato y demás documentos de la presente convocatoria, la INTERVENTORÍA presentará a la CONTRATANTE para su revisión y aprobación dentro de los **DOS (2) DÍAS** calendario siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación de los mismos y plasme su concepto, acorde con lo establecido en el presente numeral.

A partir del análisis del informe final de la FASE 2, la INTERVENTORÍA deberá emitir un concepto sobre la verificación y cumplimiento de los requisitos y contenido de los productos de la Fase 2, con el fin de proceder a la ejecución de la fase de acompañamiento verificando la necesidad de realizar suspensión del contrato en los siguientes casos:

a) CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS

Si como resultado de la ejecución de la fase 2, se evidencia alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye una condición suspensiva tanto para el contratista de consultoría como de interventoría, tiempo en el cual no se reconocerán valores adicionales al contratista y que, de no ser resuelta, podrá dar origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

La ejecución de las actividades de la Fase de acompañamiento, queda supeditado al NO acaecimiento de todas o algunas de las condiciones suspensivas o resolutorias descritas en el presente numeral, en caso de aplicar, así:

1. Condición suspensiva por falta de permisos, licencias o autorizaciones:

Ocurre cuando el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, como producto de la Fase 2, y con la aprobación de la interventoría, verifica la necesidad de obtener permisos, licencias o autorizaciones, para poder proceder con la radicación del proyecto ante el mecanismo de viabilización del MVCT. Dicha condición deberá ser resuelta por la entidad territorial, en un plazo de UN (1) MES o el plazo mayor acordado entre las partes, con el fin de obtener la totalidad de los permisos, licencias o autorizaciones requeridas.

Se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos el Ente Territorial obtiene los permisos, licencias o autorizaciones requeridos. Los tiempos de la condición suspensiva comenzarán a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de trámite y obtención de permisos, licencias o autorizaciones.

Transcurrido un término de hasta CUATRO (4) meses para resolver la condición suspensiva y la misma no sea superada se deberá evaluar el estado de la misma, si no ha sido resulta y no existe acuerdo entre las partes para

continuar con la ejecución del contrato, la condición suspensiva se entenderá fallida, y dará lugar a la terminación del contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

2. Condición suspensiva por falta de predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales

Ocurre cuando el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, como producto de la Fase 2 y con la aprobación de la interventoría, se verifica la necesidad de obtener predios, servidumbres, permisos de paso o de otros requisitos prediales para la ejecución del proyecto. Dicha condición deberá ser resuelta por el Ente Territorial en un plazo máximo de UN (1) MES o el plazo mayor acordado entre las partes, con el fin de obtener la totalidad de los predios y servidumbres de paso o de otros requisitos prediales necesarios para poder proceder con la radicación del proyecto ante el mecanismo de viabilización del MVCT.

Se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos el Ente Territorial obtiene los predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales requeridos para la ejecución del proyecto. Los tiempos de la condición suspensiva comenzarán a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de trámite y obtención de falta predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales.

Transcurrido un término de hasta CUATRO (4) meses para resolver la condición suspensiva y la misma no sea superada se deberá evaluar el estado de la misma, si no ha sido resulta y no existe acuerdo entre las partes para continuar con la ejecución del contrato, la condición suspensiva se entenderá fallida, y dará lugar a la terminación del contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Se tiene además que las siguientes situaciones en caso de llegar a presentarse darán lugar a la resolución del contrato

1. Si la contratante tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
2. Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente

PARÁGRAFO PRIMERO: De no poder ser resuelta alguna de las condiciones suspensivas listadas y por lo tanto se presente el acaecimiento de la condición resolutoria por causales ajenas al contratista, LA CONTRATANTE pagará al contratista de consultoría y de interventoría el valor de las actas de pago aprobadas correspondiente a las actividades recibidas a satisfacción por la interventoría y el supervisor del proyecto respectivamente. El valor correspondiente a las actividades ejecutadas se reconocerá previa recibo a satisfacción por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al consultor o al interventor a título de indemnización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una

acción u omisión imputable al contratista de consultoría, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigir a través de los medios establecidos en el contrato enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas para el proyecto por no superar alguna condición suspensiva, implica que los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto a lo realmente ejecutado del contrato a favor del Contratista de consultoría y de interventoría, es por esto que, el contratista renuncia a cualquier reclamación al respecto.

Nota 2: En caso de acaecer todas o algunas de las condiciones resolutorias definidas anteriormente, después de que el Contratista de consultoría haya implementado las acciones pertinentes y necesarias para evitar la ocurrencia de dichos eventos, la Contratante informará por escrito al Contratista de consultoría y de interventoría, y remitirá el Acta de liquidación del Contrato, sin que llegara a causar algún reconocimiento económico diferente al valor efectivamente reconocido en las actas de pago aprobadas de consultoría y de interventoría, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORÍA.

4.2.3. FASE 3: INTERVENTORIA A LA FORMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE EL MVCT.

El contratista de consultoría deberá entregar a la interventoría para su aprobación todos los productos necesarios para que el municipio pueda presentar ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud con el fin de obtener el concepto viable o el concepto favorable sin financiación del proyecto.

El interventor verificará que el contratista de consultoría acompañe al municipio en las gestiones y actividades que sean competencia exclusiva del Ente territorial (Adquisición de predios, establecimiento formal de servidumbres, trámites ambientales y permisos especiales de cruces viales), las cuales son necesarias, para obtener la viabilidad del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0661 de 2019 o aquella que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que hace referencia a: concepto viable o el concepto favorable sin financiación del proyecto.

El interventor verificará que el contratista de consultoría conozca y acate todos los requisitos del mecanismo de viabilización de proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concordancia con la Resolución 0661 de 2019 pues es responsabilidad de éste de efectuar todos los estudios y diseños exigidos por esta entidad, por lo que podrá ser requerido por parte de la interventoría o la entidad contratante, para que realice los ajustes y correcciones pertinentes a los proyectos o resuelva dudas e inquietudes que surjan del proyecto, de tal forma que se aclaren oportunamente.

El Interventor verificará que el contratista de consultoría realice el acompañamiento posterior a la entrega de los productos correspondientes a la estructuración integral con el fin de facilitar la obtención del concepto técnico viable o concepto favorable sin financiación del proyecto por parte del ente territorial ante el MVCT.

El interventor verificará que el contratista de consultoría acompañe al ente territorial en la radicación del proyecto y deberá hacer seguimiento y atender las condiciones que se requieran para la obtención del concepto viable o el concepto favorable sin financiación del proyecto.

NOTA 1: El contratista de interventoría deberá verificar que si surtido el acompañamiento que deberá realizar el contratista de consultoría durante el plazo de ejecución de la fase 3 no se obtiene pronunciamiento del MVCT respecto a la necesidad de realizar ajustes adicionales o sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución 0661 del 2019 y la obtención del concepto viable o el concepto favorable sin financiación, dicha situación dará lugar a la terminación de la fase 3 para el contrato de interventoría y consultoría.

Una vez el MVCT remita la solicitud de ajustes y estos sean realizados por el contratista de consultoría, la interventoría deberá verificar que el consultor haga la gestión y seguimiento al estado de los tramites.

Es preciso indicar que el pago de la Fase 3 de interventoría y consultoría, solo será realizado una vez se haya entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE, el concepto viable del proyecto o el concepto favorable sin financiación del mismo por parte del MVCT.

El contratista de interventoría deberá verificar que el contratista de consultoría atienda todas las observaciones generadas por el MVCT correspondientes a la calidad de los productos entregados por el mismo, adicionalmente la interventoría deberá validar los productos que sean elaborados o ajustados por el contratista de consultoría. Lo anterior no generará costos adicionales para el consultor o el interventor.

4.2.3.1 CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA FASE 3.

Para dar inicio a la Fase 3, se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. El contratista de interventoría deberá verificar la radicación ante el MVCT por parte del ente territorial del proyecto (deberá contener los productos elaborados por el consultor los cuales deberán estar aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión) en donde se incluyan los soportes técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, sociales y demás requeridos generados en desarrollo de las fases 1 y 2 y que garanticen el cumplimiento de la resolución 0661 de 2019, con el fin de obtener el concepto viable o el concepto favorable sin financiación. El contratista de interventoría verificará que el contratista de consultoría realice acompañamiento en todo el proceso al ente territorial en el desarrollo de esta actividad.
2. Pronunciamiento del MVCT en el cual realice la solicitud de ajustes y correcciones pertinentes al proyecto o que el Ministerio solicite aclaraciones a dudas e inquietudes que surjan de los mismos, de tal forma que se brinde el acompañamiento necesario por parte del contratista de consultoría al ente territorial en el proceso de concepto viable o de concepto favorable sin financiación. El contratista de interventoría verificará que el contratista de consultoría realice los ajustes requeridos por el MVCT y brinde acompañamiento en todo el proceso al ente territorial en el desarrollo de esta actividad.

Nota: Durante la terminación e inicio de cada una de las fases y en los tiempos de suspensión del contrato no se causará ningún reconocimiento económico distinto al valor de cada una de las fases.

4.2.4. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.

Una vez sea culminado el contrato sujeto a la interventoría y se suscriba el acta de recibo y entrega final de la consultoría, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual del contrato tanto de interventoría como del contrato de consultoría, para ello el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA tendrá un plazo máximo de hasta **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo del contrato de consultoría, el cual se encuentra contemplado dentro del plazo del contrato establecido.

Al término del plazo citado el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá allegar todos aquellos documentos que requiere el contrato de consultoría y de interventoría para su liquidación, los cuales se encuentran contenidos en los formatos de Acta de Liquidación Contrato de consultoría y el Acta de Liquidación final del Contrato de Interventoría, suscrito a través de FINDETER.

4.2.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

A continuación, se describen los productos a entregar por parte de la interventoría:

a) Informes Semanales.

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los estudios previos el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN deberá presentar a la INTERVENTORÍA para su aprobación, la programación. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- Indicadores Financieros
- Indicadores Físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de Acción (en caso de requerirse)
- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc.)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios de la Interventoría
- Registro Fotográfico
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen
- El porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el porcentaje de avance acumulado y los días de atraso a adelanto que presenta la consultoría respecto al cronograma y plan de trabajo aprobado por la interventoría.

b) Informes Mensuales.

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo
- Informe técnico

- Acta parcial y balance presupuestal
- Actas de vecindad (cuando aplique).
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
- Relación de planos.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que el concepto sobre los mismos.
- Calibración y control de equipos
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico.
- Informe de control pólizas y modificaciones contractuales de los contratos de consultoría e interventoría
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informes semanales presentados y aprobados
- Informe de seguridad industrial.

Informe de los protocolos de bioseguridad

- Informe de gestión social.
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto
- Relación de correspondencia
- Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

b) Informe Final:

La Interventoría entregará al terminar los trabajos un informe final cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos
- Balance económico final del contrato
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- El resumen final del proyecto supervisado.
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.

Registro fotográfico

- Informe final de seguridad industrial.

- Informe final de manejo ambiental.
- Informe final de gestión social.

Informe protocolos de bioseguridad

- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría.

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

- **Plan de Gestión Social y Reputacional:** Ayuda de memoria en la cual se lleve el registro y la trazabilidad en relación a la verificación y acompañamiento realizado al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social, y Reputacional.
- **Actas contractuales:** Documentos en el cual se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.
- **Actas de pago parcial:** Documento generado por CONTRATISTA DE CONSULTORÍA e INTERVENTORÍA que debe anexarse con documentos los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencia las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.
- **Acta de entrega y recibo a satisfacción final:** Documento en el cual se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.
- **Acta de liquidación:** Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre parcial, liberando saldos 0 reintegrando recursos al cliente.
- **Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado:** Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.
- **Informe Final:** Documento que relaciona detalladamente el proceso de la ejecución de un contrato o proyecto indicando resultados finales de las actividades adelantadas, en este documento debe indicar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

5. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá tener en cuenta, durante la totalidad del plazo del contrato, entre otras, las siguientes normas y documentos vigentes:

- a) Legislación ambiental Municipal y/o, Departamental y Nacional.
- b) Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- c) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes, que apliquen.
- d) Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico – RAS
- e) Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.

- f) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- g) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
- h) Ley 142 de 1994 Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios
- i) Resolución 501 de 2017- Reglamento Técnico de Tuberías y Accesorios
- j) Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Si durante el desarrollo de las actividades, se observa la ausencia de una norma nacional que cubra un diseño o acción de consultoría, será esta la que primeramente propondrá la norma internacional más aplicable o exigible para la situación particular, bajo la observación y aprobación previa de la Interventoría.

6. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Para la ejecución de la fase 1 y 2, en el caso de requerirse permisos ambientales y/o licencias y autorizaciones necesarias, o gestión predial o de servidumbres será responsabilidad del Interventor verificar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en desarrollo del contrato, elabore y prepare toda la información técnica de soporte para la obtención de permisos y/o licencias y autorizaciones de índole ambiental que requieran la aprobación ante la Autoridad Competente. Los costos correspondientes para elaborar y preparar toda la información necesaria para la obtención de los permisos y/o licencias y autorizaciones, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

El Interventor deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la Interventoría, sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias, y/o permisos y/o servidumbres o modificaciones a los mismos, será responsabilidad del contratista de consultoría adelantar la gestión de los mismos, necesarios para el desarrollo de la ejecución de las obras.

En caso que sea necesario, el interventor deberá validar que el contratista de ejecución verifique que la infraestructura a construir no quede ubicada sobre áreas de determinantes ambientales asociadas a categorías de protección que impidan el desarrollo de este tipo de proyectos y que se encuentren debidamente acogidas en la cartografía oficial por el correspondiente instrumento; así mismo, se deberá verificar y evaluar el nivel del riesgo y las medidas de mitigación requeridas en los sitios donde se construirán las obras.

El interventor deberá revisar que el contratista de consultoría verifique que la infraestructura a construir no esté en áreas o franjas de seguridad de los aeropuertos, o zonas aledañas a los mismos en materia de agua y saneamiento básico, ya que de presentarse tal situación el contratista de consultoría deberá verificar ante la Aeronáutica Civil la necesidad de tramitar algún permiso o autorización para la ejecución de la obra diseñada.

El costo de las Licencias y/o permisos, predios y servidumbres será asumido por el municipio.

7. ACTAS DEL CONTRATO.

7.1. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

La INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información de la Interventoría.

Solamente se suscribirá un Acta de Inicio u Orden de Inicio para la ejecución del Contrato y su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos que deberán ser entregados en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato así:

- a. **Aprobación del personal del INTERVENTOR por parte del supervisor.**
- b. **Aprobación de garantías por parte de la CONTRATANTE.**
- c. **Presentación de la Oferta Económica discriminada para aprobación del Supervisor.**

Nota: Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

El inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA deberá suscribirse de manera simultánea con el inicio del contrato de Interventoría.

7.2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE 1 y 2.

Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados en la Fase 1 y 2, se hayan recibido a satisfacción los productos de la interventoría por parte del Supervisor, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de la Fase 1 y de la fase 2 de manera individual una vez terminada cada una. Todo lo anterior dentro del plazo para la ejecución de las Fases contado desde la suscripción del ACTA DE INICIO u ORDEN DE INICIO del Contrato.

7.3. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el INTERVENTOR deberá validar la entrega de los productos por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos. Del recibo por parte del SUPERVISOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Interventoría, suscrita entre la CONTRATANTE, la Interventoría y la Supervisión.

8. SOPORTE COMPUTACIONAL.

Además de los equipos y programas requeridos para las labores de interventoría, el INTERVENTOR deberá contar con las herramientas computacionales y el soporte lógico (software) compatible con los empleados en FINDETER. El software empleado debe contar con los permisos y licencias requeridos.

Los medios magnéticos utilizados para la entrega de la información podrán ser:

- Disco compacto de memoria de solo lectura CD –R o regrabable CD – R/W, DVD
 - Disco Sólido o USB
- a. Etiquetas Externas: Se deberá incluir una etiqueta externa para medios digitales que como mínimo contendrá la siguiente información:
- Tipo y versión del software utilizado para la preparación y copiado de archivos al medio magnético.
 - En caso de ser más de uno se deberá indicar el número de secuencia.
 - Descripción breve del contenido.
 - Oficina Remitente o Nombre del contratista – número de contrato y fecha.
- b. Los planos, informes, esquemas, estudios y demás documentos que se generan en el marco de la presente contratación deberán incluir los logos del MVCT y del Ente Territorial.
- c. La totalidad de los documentos debe ser presentado sin protecciones o claves de seguridad, memorias descriptivas, memorias de cálculos, planos de forma impresa de la infraestructura existente y proyectadas (conforme con la alternativa seleccionada) en medios magnéticos nativos y/o audiovisuales.

9. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1. LOCALIZACIÓN GENERAL

El municipio de Coveñas está situado en la subregión Golfo de Morrosquillo al norte del Departamento de Sucre

Tiene una extensión total de 7.414 Km² de los cuales 2.214 Km² corresponden a la zona urbana y 5.200 Km² a la zona rural.

En el año 2002, Coveñas es elevado a categoría de municipio en el Departamento de Sucre, es una ciudad turística del Golfo de Morrosquillo en el norte de Colombia. Es conocida por sus largas playas con aguas tranquilas y poco profundas, tiene aprox. 14.825 habitantes en el casco urbano objeto del proyecto, con una población flotante de aproximadamente de 14.258 habitantes y 6000 habitantes en la Base Militar, (proyección año 2020, según estudio de Consultoría, realizado en el año 2017).

El Municipio de Coveñas está expuesto a un nivel de riesgos de ocurrencia de Inundaciones, sequías, vendavales, mar de levas, maremotos y amenazas latentes de ocurrencia de fenómenos explosivos, de conflagraciones y contaminación de ecosistemas marinos y litorales, por derrames de petróleo.

El municipio de Coveñas, se encuentra a 5 metros sobre el nivel del mar, con clima: cálido, con temperatura media de 30° C todo el año. Su extensión aprox. es de 52 Kilómetros cuadrados y según el Censo 2018, el número de habitantes era de 17091.

Por vía terrestre y a través de carreteras asfaltadas se tiene acceso a Coveñas desde Sincelejo, capital del Departamento, en 45 minutos; por vía aérea se tiene acceso a Coveñas a través de las aerolíneas nacionales y luego desplazarse por vía terrestre, utilizando los aeropuertos de: Los Garzones, de Montería, Córdoba y Las Brujas de Corozal, Sucre.

No existe acceso mediante transporte marítimo comercial ni de pasajeros y los muelles existentes solamente son utilizados para las actividades de las empresas petroleras y de la Armada Nacional.



Figura 1. Ubicación geográfica del municipio de Coveñas en el Departamento de Sucre. Fuente: Google Images

El municipio presenta un relieve que se caracteriza por la presencia de llanuras y manglares en la zona costera; en el sur del territorio existe la presencia de elevaciones, depresiones y colinas lo que origina la formación de corrientes transitorias de aguas, las cuales existen durante la época de lluvias y se secan en la época de sequía (FUNDASETUR, 2009).

Predomina un clima cálido seco con temperaturas que oscilan entre los 18 y 38 grados Celsius. Se presenta una época de sequía desde el mes de noviembre al mes de abril y una época de lluvias de mayo a Noviembre (Tinoco, 2009). En el aspecto hidrográfico, el territorio está bañado por el Mar Caribe y cuenta con una variedad de cuerpos de agua conformados por los arroyos Amansa Guapo, El Silencio y Villeros, los pantanos de la Marta, la ciénaga

La Caimanera y la represa de Villeros. Existen espejos de agua caracterizados por ser zonas cenagosas en donde se conforman manglares y humedales. Las zonas de manglares están ubicadas al norte del municipio y en los territorios comprendidos entre la Primera Ensenada y la Isla de Gallinazo, estos conforman un ecosistema con una alta biodiversidad los cuales tienen un uso restringido para el ecoturismo y para la recuperación, protección y conservación del medio ambiente.

9.2. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

El proyecto será desarrollado en el perímetro urbano del municipio atendiendo las herramientas técnicas de planificación y gestión del territorio como POT, EOT y demás herramientas disponibles en el municipio

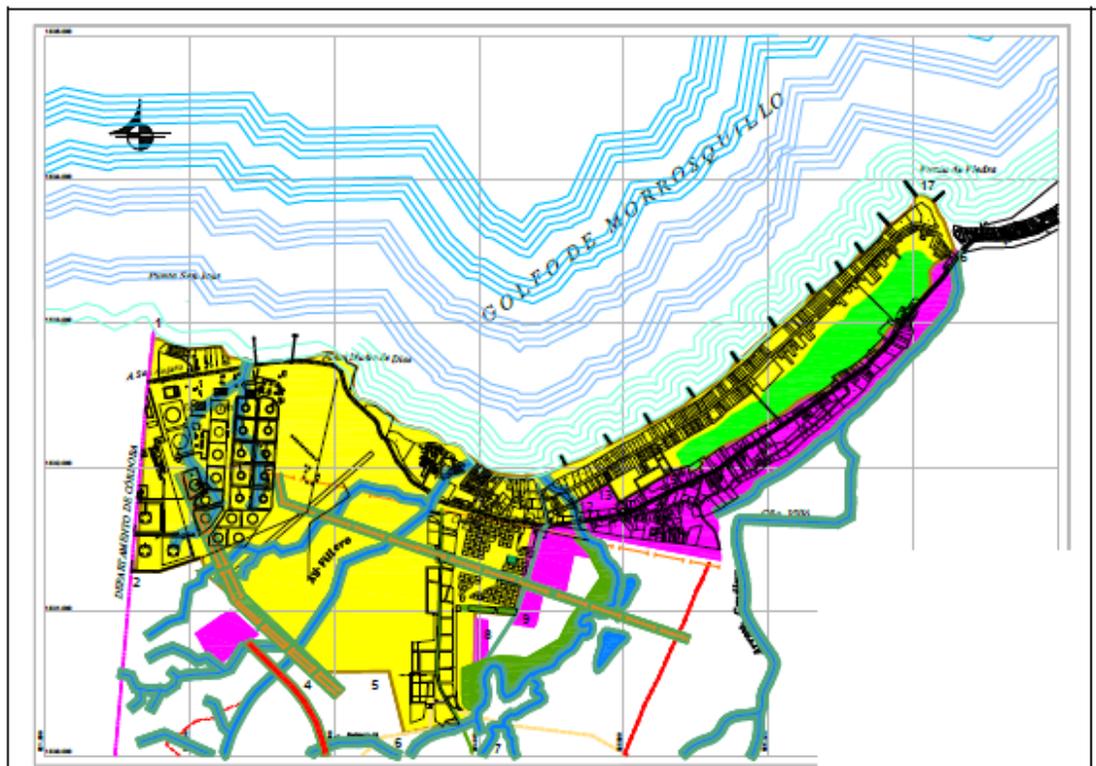


Figura 2. Perímetro urbano y zonas de expansión urbana del municipio de Coveñas, Sucre. (PBOT Coveñas, 2006.)

9.3. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así

como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”	NUEVE (9) MESES (incluye DOS (2) meses de cierre y liquidación)	NUEVE (9) MESES

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **SIETE (7) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

La orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o DNP en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Interventoría a FASE 1 (prefactibilidad).	Tres (3) meses y quince (15) días calendario*	NUEVE (9) MESES
Interventoría a FASE 2 (factibilidad).	dos (2) meses y quince (15) días calendario**	
Interventoría Fase 3 (Acompañamiento).	Un (1) meses	
Cierre Contractual	Dos (2) Meses***	

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **TRES (3) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA y revisado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA y revisado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 3*:** Sin perjuicio del plazo del contrato al cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **OCHO (8) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos del contrato, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más respecto al contrato de ejecución, con el fin de que se garantice el cierre adecuado del contrato de ejecución y de interventoría.

11. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El método para la determinación del valor del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE** y corresponderá a un valor que resulte de la multiplicación y sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por la INTERVENTORÍA al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades previstas en los documentos de la convocatoria; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos, su utilidad y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **LA CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, aportes legales y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

La CONTRATANTE para la ejecución del Contrato ha estimado un factor multiplicador para la interventoría el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de CADA UNA DE LAS FASES

Los valores estimados se describen a continuación:

11.1. INTERVENTORÍA FASE 1 (PREFACTIBILIDAD): INTERVENTORÍA ESTUDIOS BÁSICOS, DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL, PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la interventoría a la Fase 1 de este proyecto de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 106.181.830,00) M/CTE** incluidos costos de transporte, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Dentro de los análisis que realice el contratista se deberá tener en cuenta que la fase 1 comprende un periodo de **TRES (3) MESES** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos del contrato, así como la revisión y el concepto inicial de la interventoría el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de ajustes, revisión y aprobación de los productos desarrollados de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

11.2. INTERVENTORÍA FASE 2 (FACTIBILIDAD): INTERVENTORÍA DISEÑO DE DETALLE.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 2 de interventoría de este proyecto de hasta **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS (\$ 67.354.070,00) M/CTE** incluidos costos de transporte, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Dentro de los análisis que realice el contratista se deberá tener en cuenta que la fase 2 comprende un periodo de **DOS (2) MESES** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos del contrato, así como la revisión y el concepto inicial de la interventoría el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de ajustes, revisión y aprobación de los productos desarrollados de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

11.3. Interventoría Fase 3 (Acompañamiento): Interventoría Formulación y acompañamiento ante el MVCT.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 3 de hasta **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 8.625.128,00) M/CTE** incluidos costos de transporte, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor del presupuesto estimado, se ha establecido según las dedicaciones indicadas en el numeral del personal mínimo requerido, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para la elaboración de los productos establecidos en los documentos de la convocatoria.

11.4. Cierre Contractual

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el cierre contractual es de hasta **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 8.339.940,00) M/CTE** incluidos costos de transporte, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor del presupuesto estimado, se ha establecido según las dedicaciones indicadas en el numeral del personal mínimo requerido, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para la elaboración de los productos establecidos en los documentos de la convocatoria.

11.5. RESUMEN DEL PROYECTO

A continuación, se resumen los valores del proyecto correspondientes al valor mínimo, máximo, y total de cada una de las Fases:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE

ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE Y PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS”.		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
Interventoría Fase 1, Prefactibilidad: Interventoría Estudios básicos, diagnóstico de la situación actual, planteamiento, análisis y selección de alternativas	\$ 95.563.647,00	\$ 106.181.830,00
Interventoría Fase 2., Factibilidad: Interventoría Diseño de detalle	\$ 60.618.663,00	\$ 67.354.070,00
Interventoría Fase 3, Acompañamiento: Interventoría Formulación y acompañamiento ante el MVCT.	\$ 7.762.615,00	\$ 8.625.128,00
Cierre Contractual	\$ 7.505.946,00	\$ 8.339.940,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	\$ 171.450.871,00	\$ 190.500.968,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado total para la ejecución de la Interventoría a la estructuración integral técnica, legal, financiera y social en las fases de prefactibilidad, factibilidad es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 190.500.968,00) M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos, IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

11.6. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y Territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

12. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de **Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario**, la oferta deberá ser avalada por un **Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario** en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

13. PERSONAL

EL INTERVENTOR deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA para las fases 1, 2, 3 y Cierre Contractual, deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista de consultoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución de la Interventoría, la Supervisión de Findeter deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

13.1.PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS.

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del Contrato, y en todo caso en la oportunidad establecida, el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución del proyecto, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

13.1.1. FASE 1 (prefactibilidad): Interventoría a Estudios básicos y selección de alternativas

Para la ejecución de esta Fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO							
1 (UNO)	Director de Proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	6 años	Profesional encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados, que hayan incluido el diseño de redes.	3	La sumatoria del valor los contratos aportados en los cuales fue el encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados debe ser igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto Estimado PE Y uno (1) de los contratos aportados debe haber incluido el diseño o la interventoría al diseño de una planta de	20%

						tratamiento de agua potable.	
1 (UNO)	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo con posgrado en Geotecnia	6 años	Profesional encargado del componente geotécnico en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados.	3	N. A	10%
1 (UNO)	Especialista estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras	6 años	Profesional encargado del componente estructural en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados.	3	N/A	15%
1 (UNO)	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	6 años	Profesional encargado del componente Hidráulico en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de componentes de sistemas de acueducto	3	La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado PE Y uno (1) de los contratos aportados debe haber incluido el diseño o la interventoría al diseño de una planta de tratamiento de agua potable.	20%
1 (UNO)	Profesional Hidráulico auxiliar	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	2 años	Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico en contratos de estudios o diseños o de interventoría a estudios o diseños de: componentes de sistemas de acueducto	2	N/A	15%
1 (UNO)	Especialista Electromecánico	Ingeniero Electricista y/o Mecánico y/o Electromecánico	6 años	Profesional responsable del componente	3	N/A	10%

				eléctrico o mecánico o electromecánico en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado			
1 (UNO)	Profesional Catastral y SIG	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil. Cualquiera de los anteriores profesional debe tener título de posgrado en sistemas de información geográfica o Geomática o Ingeniero Catastral o Ingeniero Topográfico	3 Años	Ingeniero catastral o profesional en sistemas de información geográfica en contratos para la elaboración o ajuste o actualización o complementación de estudios o diseños o de interventoría a estudios o diseños de: proyectos de Agua y/o Saneamiento Básico	2	N/A	10%
1 (UNO)	Especialista Ambiental	Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con posgrado en el área Ambiental o Ingeniero Ambiental.	4 años	Especialista Ambiental responsable de la revisión o elaboración de los estudios o planes de manejo ambiental para proyectos de infraestructura	2	N.A.	10%
1 (UNO)	Profesional de Seguridad Industrial o en seguridad y salud en el Trabajo	Profesional certificado SST	3 Años	Responsable del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en contratos o proyectos de infraestructura civil	2	N/A	5%
1 (UNO)	Especialista en Gestión del Riesgo	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario o geólogo con estudios de posgrado en el área de gestión del riesgo	4 años	Profesional encargado del componente de gestión del riesgo en contratos de estudios o diseños o de interventoría a estudios o diseños de: infraestructura civil	2	N.A	10%
1 (UNO)	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	2 años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura.	2	En los contratos aportados deberá acreditar la participación como	15%

						Profesional Social en proyectos que incluyan componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado.	
1 (UNO)	Especialista en procesos de tratamiento de agua potable	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de la hidráulica - sanitaria	6 años	Profesional encargado del componente de procesos unitarios para el tratamiento de agua potable en contratos de estudios o diseños o de interventoría a estudios o diseños de componentes de sistemas de acueducto	3	La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a una 1 vez el valor del Presupuesto Estimado PE	15%
1 (UNO)	Profesional Costos y Presupuesto y Especificaciones Técnicas	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	4 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de acueducto o alcantarillados	2	N.A.	10%
1 (UNO)	Técnico de apoyo	Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y Ambiental, o Ingeniero Sanitario	0-2 años máximo	N/A	N/A	Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).	20%
1 (UNO)	Topógrafo	Profesional en Topografía	3 años	Topógrafo en contratos de diseño o construcción o interventoría de sistemas de acueducto o alcantarillado	2	N.A.	10%
1 (UNO)	Cadenero	N.A.	N.A.	N.A.	N.A	N.A	10%
1 (UNO)	Especialista en Finanzas	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Administración Economía Finanzas Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines:	6 años	Experiencia como Especialista en finanzas en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de proyectos de infraestructura	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños para la construcción y/o optimización de soluciones de agua	La requerida para la ejecución de los trabajos

		Administración de negocios Evaluación de proyectos Finanzas MBA				potable y/o saneamiento básico con valor igual o superior a veinte mil (20.000) SMMLV de inversión en infraestructura.	
1 (UNO)	Especialista Jurídico	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Derecho Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines: Derecho administrativo Contratación estatal	6 años	Experiencia como Especialista en derecho en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños para la construcción y/o optimización de soluciones de agua potable y/o saneamiento básico con valor igual o superior a veinte mil (20.000) SMMLV de inversión en infraestructura.	La requerida para la ejecución de los trabajos
1 (UNO)	Especialista en Evaluación Socioeconómica	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Administración Economía Finanzas Ingenierías Ciencia Política	6 años	Experiencia como Especialista en evaluación socioeconómica en contratos de Consultoría o interventoría a la consultoría de: estudios y diseños de infraestructura	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños para la construcción y/o optimización de soluciones de agua potable y/o saneamiento básico con valor igual o superior a veinte mil (20.000) SMMLV de inversión en infraestructura	La requerida para la ejecución de los trabajos
1 (UNO)	Especialista en Formulación y Estructuración de Proyectos	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Administración Arquitectura Economía Finanzas Ingeniería Civil Ingeniería Industrial	6 años	Experiencia como Especialista en estructuración de proyectos en contratos de Consultoría de estudios y diseños de infraestructura	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría en estructuración de proyectos presentados bajo la Metodología General Ajustada (MGA).	La requerida para la ejecución de los trabajos

1 (UNO)	Especialista en Tarifas	<p>Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines:</p> <p>Administración Economía Finanzas Ingeniería</p> <p>Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines:</p> <p>Administración Financiera Gerencia de proyectos Finanzas MBA Economía Regulación Económica</p>	6 años	Experiencia como Especialista en Tarifas en contratos de Consultoría o interventoría a la consultoría de: estudios y diseños de infraestructura 1	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños para la construcción y/o optimización de soluciones de agua potable y/o saneamiento básico con valor igual o superior a veinte mil (20.000) SMMLV de inversión en infraestructura.	La requerida para la ejecución de los trabajos
------------	--------------------------------	--	--------	--	---	---	--

13.1.2. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS FASE 2 (factibilidad): Interventoría Diseño de detalle

Para la ejecución de esta Fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO							
1 (UNO)	Director de Proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	6 años	Profesional encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados, que hayan incluido el diseño de redes.	3	La sumatoria del valor los contratos aportados en los cuales fue el encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados debe ser igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto Estimado PE Y uno (1) de los contratos aportados	15%

						debe haber incluido el diseño o la interventoría a los diseños de una planta de tratamiento de agua potable.	
1 (UNO)	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo con posgrado en Geotecnia	6 años	Profesional encargado del componente geotécnico en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados.	3	N. A	10%
1 (UNO)	Especialista estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras	6 años	Profesional encargado del componente estructural en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados.	3	N/A	15%
1 (UNO)	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	6 años	Profesional encargado del componente Hidráulico en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de componentes de sistemas de acueducto	3	La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado PE Y uno (1) de los contratos aportados debe haber incluido el diseño o la interventoría a los diseños de una planta de tratamiento de agua potable.	15%
1 (UNO)	Profesional Hidráulico auxiliar	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	2 años	Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico en contratos de estudios o diseños o de interventoría a estudios o diseños de: componentes de sistemas de acueducto	2	N/A	15%
1 (UNO)	Especialista Electromecánico	Ingeniero Electricista y/o Mecánico y/o Electromecánico	6 años	Profesional responsable del componente	3	N/A	10%

				eléctrico o mecánico o electromecánico en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado			
1 (UNO)	Especialista en procesos de tratamiento de agua potable	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de la hidráulica - sanitaria	6 años	Profesional encargado del componente de procesos unitarios para el tratamiento de agua potable en contratos de estudios o diseños o de interventoría a estudios o diseños de componentes de sistemas de acueducto	3	La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a una 1 vez el valor del Presupuesto Estimado PE	15%
1 (UNO)	Profesional Catastral y SIG	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil. Cualquiera de los anteriores profesional debe tener título de posgrado en sistemas de información geográfica o Geomática o Ingeniero Catastral o Ingeniero Topográfico	3 Años	Ingeniero catastral o profesional en sistemas de información geográfica en contratos para la elaboración o ajuste o actualización o complementación de estudios o diseños o de interventoría a estudios o diseños de: proyectos de Agua y/o Saneamiento Básico	2	N/A	5%
1 (UNO)	Especialista Ambiental	Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con posgrado en el área Ambiental o Ingeniero Ambiental.	4 años	Especialista Ambiental responsable de la revisión o elaboración de los estudios o planes de manejo ambiental para proyectos de infraestructura	2	N.A.	10%
1 (UNO)	Profesional de Seguridad Industrial o en seguridad y salud en el trabajo	Profesional certificado SST	3 Años	Responsable del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en contratos o proyectos de infraestructura civil	2	N/A	5%

1 (UNO)	Especialista en Gestión del Riesgo	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario o geólogo con estudios de posgrado en el área de gestión del riesgo	4 años	Profesional encargado del componente de gestión del riesgo en contratos de estudios o diseños o de interventoría a estudios o diseños de: infraestructura civil	2	N.A.	10%
1 (UNO)	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	2 años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura.	2	En los contratos aportados deberá acreditar la participación como Profesional Social en proyectos que incluyan componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado.	15%
1 (UNO)	Profesional Costos y Presupuesto y Especificaciones Técnicas	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	4 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de acueducto o alcantarillados	2	N.A.	10%
1 (UNO)	Topógrafo	Profesional en Topografía	3 años	Topógrafo en contratos de diseño o construcción o interventoría de: sistemas de acueducto o alcantarillado	2	N.A.	10%
1 (UNO)	Cadenero	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	10%
1 (UNO)	Especialista en Finanzas	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Administración Economía Finanzas Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines: Administración de negocios	6 años	Experiencia como Especialista en finanzas en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de proyectos de infraestructura	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños para la construcción y/o optimización de soluciones de agua potable y/o saneamiento básico con valor igual o	La requerida para la ejecución de los trabajos

		Evaluación de proyectos Finanzas MBA				superior a veinte mil (20.000) SMMLV de inversión en infraestructura.	
1 (UNO)	Especialista Jurídico	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Derecho Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines: Derecho administrativo Contratación estatal	6 años	Experiencia como Especialista en derecho en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños para la construcción y/o optimización de soluciones de agua potable y/o saneamiento básico con valor igual o superior a veinte mil (20.000) SMMLV de inversión en infraestructura.	La requerida para la ejecución de los trabajos
1 (UNO)	Especialista en Evaluación Socioeconómica	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Administración Economía Finanzas Ingenierías Ciencia Política	6 años	Experiencia como Especialista en evaluación socioeconómica en contratos de Consultoría o interventoría a la consultoría de: estudios y diseños de infraestructura.	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños para la construcción y/o optimización de soluciones de agua potable y/o saneamiento básico con valor igual o superior a veinte mil (20.000) SMMLV de inversión en infraestructura.	La requerida para la ejecución de los trabajos
1 (UNO)	Especialista en Formulación y Estructuración de Proyectos	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Administración Arquitectura Economía Finanzas Ingeniería Civil Ingeniería Industrial	6 años	Experiencia como Especialista en estructuración de proyectos en contratos de Consultoría de estudios y diseños de infraestructura.	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría en estructuración de proyectos presentados bajo la Metodología General Ajustada (MGA).	La requerida para la ejecución de los trabajos

1 (UNO)	Especialista en Tarifas	<p>Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines:</p> <p>Administración Economía Finanzas Ingeniería</p> <p>Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines:</p> <p>Administración Financiera Gerencia de proyectos Finanzas MBA Economía Regulación Económica</p>	6 años	Experiencia como Especialista en Tarifas en contratos de Consultoría o interventoría a la consultoría de: estudios y diseños de infraestructura .	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños para la construcción y/o optimización de soluciones de agua potable y/o saneamiento básico con valor igual o superior a veinte mil (20.000) SMMLV de inversión en infraestructura.	La requerida para la ejecución de los trabajos
------------	--------------------------------	--	--------	---	---	---	--

13.1.3. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS Fase 3 (Acompañamiento): Interventoría Formulación y acompañamiento ante el MVCT.

Para la ejecución de esta Fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO							
1 (UNO)	Director de Proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	6 años	Profesional encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados, que hayan incluido el diseño de redes.	3	<p>La sumatoria del valor los contratos aportados en los cuales fue el encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados debe ser igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto Estimado PE</p> <p>Y uno (1) de los contratos aportados debe haber incluido el diseño o la</p>	5%

						interventoría a los diseños de una planta de tratamiento de agua potable.	
1 (UNO)	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	6 años	Profesional encargado del componente Hidráulico en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de componentes de sistemas de acueducto	3	La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado PE Y uno (1) de los contratos aportados debe haber incluido el diseño o la interventoría a los diseños de una planta de tratamiento de agua potable.	10%
1 (UNO)	Profesional Costos y Presupuesto y Especificaciones Técnicas	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	4 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de acueducto o alcantarillados	2	N.A.	10%
1 (UNO)	Especialista en Formulación y Estructuración de Proyectos	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Administración Arquitectura Economía Finanzas Ingeniería Civil Ingeniería Industrial	6 años	Experiencia como Especialista en estructuración de proyectos en contratos de Consultoría de estudios y diseños de infraestructura.	3	Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría en estructuración de proyectos presentados bajo la Metodología General Ajustada (MGA).	La requerida para la ejecución de los trabajos

13.1.4. CIERRE CONTRACTUAL.

Para la ejecución del cierre contractual el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO							
1 (UNO)	Director de Proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	6 años	Profesional encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados, que hayan incluido el diseño de redes.	3	La sumatoria del valor los contratos aportados en los cuales fue el encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños o interventoría de estudios o diseños de: acueductos o alcantarillados debe ser igual o superior a 1 vez el valor del Presupuesto Estimado PE Y uno (1) de los contratos aportados debe haber incluido el diseño o la interventoría a los diseños de una planta de tratamiento de agua potable.	5%
1 (UNO)	Profesional Costos y Presupuesto y Especificaciones Técnicas	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	4 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de acueducto o alcantarillados	2	N.A.	5%
1 (UNO)	Técnico de apoyo	Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y Ambiental, o Ingeniero Sanitario	0-2 años máximo	N/A	N/A	Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).	20%

La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se podrá solicitar que se dé inicio a los procedimientos sancionatorios a los que hubiere lugar. No obstante, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA garantizará

que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual.

Para dar cumplimiento al plan de Gestión Social, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra allí estipulado y mantenerlo durante el plazo de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la CONTRATANTE a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para la CONTRATANTE, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad según las consideraciones establecidas en el contrato, así como el personal necesario para la liquidación, y aquel que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, al momento de elaborar su oferta económica.

NOTA 1: El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron en la ejecución del proyecto en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o la CONTRATANTE.

NOTA 2: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato.

NOTA 3: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA 4: Para el cálculo del valor a ofertar deben tenerse en cuenta los plazos de ejecución sin incluir los tiempos establecidos para la revisión y aprobación de los productos que corresponde a quince días, pues cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida durante este tiempo por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA E INTERVENTORIA con sus profesionales sin que se genere ningún costo adicional.

NOTA 5: El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, Dicha condición será verificada por el

supervisor y en los casos en los que el contratista de interventoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

13.1.5. CONTRATACION PRIMER EMPLEO DE PERSONAL CALIFICADO.

En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe vincular el profesional con el cargo de “Técnico de apoyo” teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante.

Las condiciones que el “Técnico de apoyo” deben acreditar son las siguientes:

- 1) Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con un máximo de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- 2) Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).

14. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

14.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1. “CONVOCATORIA PUBLICA” del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP, el procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.5. “PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS Y PRIVADAS” del precitado manual.

14.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Banca de Inversión, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección objetiva de un CONTRATISTA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

14.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos**, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:

- **INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.**

O

- **INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 1.5 veces** el valor total del **Presupuesto Estimado – PE**, expresado en SMMLV.
- b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser **igual o mayor a 0.7 veces** el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
- c. UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar la interventoría a la elaboración de los estudios o diseños para: la construcción y/u optimización y/o Intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable.

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

SISTEMAS DE ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua potable para consumo humano.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

SISTEMA DE DRENAJE: Sistema destinado a la evacuación de aguas subterráneas o superficiales para evitar daños a las estructuras, los terrenos o las excavaciones.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. - PLANTA DE POTABILIZACIÓN: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

NOTA 2: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las

actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 3: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

14.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

14.2.3. REQUISITOS JURÍDICOS.

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

La CONTRATANTE realizará los pagos al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA de la siguiente manera:

• **16.1 FORMA DE PAGO**

LA CONTRATANTE pagará al interventor el valor de la Fase 1 de interventoría de la siguiente manera:

16.1.1. FASE 1, INTERVENTORÍA A: PREFACTIBILIDAD, ESTUDIOS BÁSICOS, DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL, PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- a. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la Fase 1 de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE el Informe elaborado por el contratista de consultoría que contiene la documentación relacionada con el producto 1: Diagnóstico de la información e infraestructura existentes, solicitado en los productos a entregar en la Fase 1.
- b. Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor contratado para la Fase 1 de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE de los informes y anexos elaborados por el contratista de consultoría que contienen la documentación relacionada con el producto 2, Estudios básicos, solicitados en los productos a entregar en la Fase 1.
- c. Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 1 de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE de los informes y anexos Elaborados por el contratista de consultoría que contienen la documentación relacionada con el producto 3, Análisis y selección de alternativas, solicitados en los productos a entregar en la Fase 1.
- d. Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 1 de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE el INFORME FINAL elaborado por el contratista de consultoría solicitado en productos a entregar en la Fase 1.

16.1.2. FASE 2. INTERVENTORÍA A DISEÑOS DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA VIABILIZADA

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor de la Fase 2 de interventoría de la siguiente manera:

- a. Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 2 de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE, de los Informes elaborados por el contratista de consultoría correspondientes a los numerales del 2.1.1 al 2.1.8 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”
- b. Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 2 de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE, de los Informes elaborados por el contratista de consultoría correspondientes a los numerales del 2.1.9 al 2.1.18 del Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”
- c. Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 2 de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE, del informe final de diseño y demás productos solicitados en la fase 2 elaborados por el contratista de consultoría.

16.1.3. FASE 3. INTERVENTORIA ACOMPAÑAMIENTO: FORMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE EL MVCT.

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el valor de la Fase 3 de la siguiente manera:

- a. Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado para la Fase 3 de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE el concepto viable o el concepto favorable sin financiación del proyecto emitido por el MVCT.

16.1.4. NOTAS APLICABLES A LA FORMA DE PAGO

NOTA 1: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben expedirse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP NIT 830.052.998-9.

NOTA 2: De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al contratista una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA 3: Para proceder con el pago anteriormente descrito, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe encontrarse al día en los informes solicitados en los documentos de la convocatoria y estos deben haber sido aprobados por el supervisor. Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del Supervisor y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en la Dirección de Control de Fiducias de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

NOTA 4: Para todos los pagos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

NOTA 5: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “Esquema de Ejecución”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA las siguientes:

17.1.OBLIGACIONES GENERALES

- a. Acatar la Constitución, la ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, Ley No. 1523 de 2012, Decreto 2157 de 2017 así como el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente, las Normas Sismo Resistente Colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual
- b. Cumplir el objeto del contrato, verificando que el contrato de consultoría sea ejecutado de acuerdo con los criterios de calidad exigible y atendiendo las condiciones técnicas que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.
- k. Instalar y disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite.
- l. Cumplir y verificar que se cumpla por parte del contratista de consultoría con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL.
- m. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- n. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- o. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
- p. Presentar al Supervisor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente documento en el numeral correspondiente de “PERSONAL”, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del Contrato.
- q. Utilizar la información entregada por el contratista de consultoría, Findeter o LA CONTRATANTE estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- r. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- s. Participar a través del representante legal o director del proyecto en los comités de seguimiento cuales podrá

asistir el Ente Territorial, FINDETER, el Operador del Servicio Público, el DNP y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.

- t. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- u. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE o FINDETER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- v. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- w. Colaborar con LA CONTRATANTE o FINDETER en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- x. Utilizar la imagen de FINDETER o LA CONTRATANTE o el DNP, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- y. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- z. Velar porque la CONTRATANTE o FINDETER o el DNP, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- aa. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- bb. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- cc. Dar estricto cumplimiento y velar que el contratista de consultoría cumpla con los lineamientos de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, el cual hace parte integral de los términos de referencia y del contrato.
- dd. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad contratante, Findeter o los organismos de control con ocasión de las actividades ejecutadas y en razón a la liquidación del Contrato interadministrativo Técnica y Apoyo Financiero que dio origen al proyecto contratado.
- ee. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- ff. Cumplir y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
- gg. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución.
- hh. Verificar el cumplimiento de la entrega por parte del contratista de consultoría del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo correspondiente.
- ii. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del Contratista de consultoría.

- jj. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del Contratista de consultoría Participar y asegurar la ejecución del Taller de Desarrollo Participativo con la comunidad beneficiaria por parte del contratista de Consultoría previo al inicio de la ejecución de los diseños, con el fin identificar las expectativas de la comunidad, de acuerdo al componente de Lectura Territorial de los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, anexo.
- kk. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
- ll. Verificar que EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA cumpla con un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal calificado del proyecto, y evaluar en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la consultoría, con la finalidad de ajustar este porcentaje.
- mm. Asegurar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- nn. Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y con LA CONTRATANTE.
- oo. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- pp. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- qq. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- rr. El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
- ss. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar en tiempo real, la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.
- tt. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.
- uu. Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
- vv. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ww. Considerando que en el marco del convenio suscrito entre Findeter y el DNP se ejecutarán soluciones de agua potable y saneamiento básico para el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre incluyendo el siguiente componente:
- Optimización de los sistemas de abastecimiento y de las plantas de tratamiento de agua potable del casco urbano del municipio de Coveñas departamento de Sucre.
- El interventor deberá verificar que el contratista de consultoría en la elaboración y selección de las alternativas de solución, así como en el desarrollo del diseño de detalle deberá plantear soluciones articuladas que tengan en cuenta el desarrollo de las consultorías de los demás componentes para lo cual debe gestionar las mesas de trabajo, reuniones técnicas y demás acciones que le permitan estructurar soluciones integrales y articuladas.
- xx. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

17.2.OBLIGACIONES DE INFORMACION

- a. Presentar Informes periódicos, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un proyecto integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.
- b. Verificar que todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios realizados por el contratista de consultoría tanto de las alternativas propuestas como de la alternativa seleccionada (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, cronograma de actividades, cartas de responsabilidad) sean entregados en medio magnético y en original
- c. Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de todas las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta fase. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la ejecución, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE.
- d. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas
- e. Elaborar y presentar conjuntamente con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, las actas de entrega mensual de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción de las mismas.
- f. Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.

17.3.OBLIGACIONES FINANCIERAS

- a. Verificar el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el INTERVENTOR deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
- d. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso
- e. Radicar las facturas para adelantar el trámite y aprobación de las mismas, deberá presentar al SUPERVISOR, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
- f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato de consultoría y de interventoría , una vez se cumplan todas las

obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación y el recibo a satisfacción del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato por parte del contratista de consultoría así como la aprobación de la supervisión de los documentos de la interventoría. En todo caso el trámite de suscripción de las respectivas actas de liquidación deberán corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

- h. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para tal efecto. Al igual que los soportes o comprobantes de pago tanto del contrato de consultoría como el de interventoría, documentos requeridos para el cierre financiero del proyecto solicitado en la etapa de liquidación.
- i. Controlar en detalle el estado financiero y legal del CONTRATO DE CONSULTORÍA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
- j. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por EL CONTRATANTE y la normatividad vigente.
- k. Presentar la documentación, análisis y soportes correspondientes para la definición de los productos financieros solicitados en el Contrato.
- l. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

17.4.OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Presentar en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, al supervisor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato cumpliendo con la experiencia específica exigida en el presente documento. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER O LA CONTRATANTE u otras entidades. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al Supervisor la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor.
- b. Vincular un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en la contratación de personal calificado. Dicha condición será verificada por el supervisor y en los casos en los que el contratista de interventoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución de la interventoría, la supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje
- c. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- d. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato, mantener al frente al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por el supervisor.
- e. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus

decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales pactadas.

- f. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
- g. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA con LA CONTRATANTE.
- i. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- j. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- k. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de sus profesionales.
- l. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación de los protocolos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.

17.5.OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO

- a. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica discriminada, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido para las Fases 1, 2,3 y Cierre Contractual conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha fase, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
- b. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.
- c. Entregar a la CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes

- d. Para efectos de su aprobación, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las Fases 1, 2, 3 y Cierre contractual de la interventoría. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para las dos Fases.
- e. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato objeto de interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.

17.6.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Verificar que el personal propuesto por el contratista de consultoría se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- b) Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo del personal requerido.
- c) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas conforme al CONTRATO
- d) Aprobar la metodología y programación de actividades para el CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- e) Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
- f) Realizar acompañamiento y seguimiento al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto, así como la revisión técnica del Proyecto de estructuración integral utilizados para la estructuración del mismo.
- g) Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas.
- h) Mantener el personal ofrecido para la ejecución del contrato, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría.
- i) Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
- j) Verificar el cumplimiento en el acompañamiento por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, al Ente Territorial frente a la obligación de identificación, apoyo y gestión de permisos y licencias necesarias, para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo cuando aplique.
- k) Realizar la revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato objeto de interventoría.
- l) Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA frente a la verificación de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, las cuales hacen parte de la revisión técnica de las alternativas estudiadas.
- m) Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA

- CONTRATANTE y al Supervisor designado los inconvenientes encontrados.
- n) Presentar informes quincenales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor designado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo y conforme a los componentes del contrato, según el formato establecido.
 - o) Convocar al ENTE TERRITORIAL a los comités de seguimiento que se realicen durante la ejecución del proyecto.
 - p) Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
 - q) Promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato en alguno de sus componentes o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
 - r) Verificar, analizar y conceptuar sobre las observaciones realizadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en cuanto a la revisión técnica y documental de la información.
 - s) Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
 - t) Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
 - u) Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en el CONTRATO DE CONSULTORÍA.
 - v) Evaluar los resultados presentados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA de acuerdo a las necesidades planteadas, verificando el cumplimiento de las normatividades vigentes de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
 - w) Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
 - x) Aprobar los documentos producto de la consultoría
 - y) Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar los diseños, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
 - z) Revisar, analizar y aprobar los diseños que realice el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, verificando que sean necesarios y suficientes acorde con la situación propia del proyecto.
 - aa) Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos finales de diseño.
 - bb) Revisar y aprobar que las especificaciones técnicas del proyecto sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU realizados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y el tipo de obras diseñadas.
 - cc) Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

17.7.OBLIGACIONES SOCIALES

- a. Verificar y garantizar el desarrollo e implementación en su totalidad del Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONTRATISTA, de acuerdo a los componentes y productos relacionados en los lineamientos del anexo correspondiente.
- b. Asegurar que el CONTRATISTA garantice el desarrollo del proyecto y del plan de gestión social con todos sus

componentes y productos de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social siempre y cuando se tenga condiciones de la pandemia COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, lo cual se puede acreditar con la grabación de la reunión y el listado de asistencia a la misma.

- c. Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional del Contratista.
- d. Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.
- e. Presentar a la CONTRATANTE, en medio impreso y magnético el plan de Gestión de Riesgo y verificar y aprobar el plan de gestión del riesgo de la Consultoría.
- f. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE.

17.8.OBLIGACIONES JURÍDICAS.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORÍA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- b. Verificar, garantizar y gestionar que se cuente con las garantías establecidas para el contrato de consultoría y de interventoría, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar al LA CONTRATANTE de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas. Es pertinente que el interventor para la aprobación de cualquier pago verifique que la póliza y modificaciones estén debidamente aprobadas para proceder con la autorización de pago con el trámite de la cuenta respectiva.
- c. Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- d. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del presunto incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
- e. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- f. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y **cumplimiento en** el CONTRATO DE CONSULTORÍA y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- g. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.

- h. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- i. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- j. Proyectar las actas que se requieran en el marco del contrato objeto de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE.
- k. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

17.9.OBLIGACIONES TÉCNICAS.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA cuente con el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato cuando apliquen
- b. Verificar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA cumpla las normas y requerimientos técnicos establecidas para el desarrollo del contrato.
- c. Emitir los conceptos que la Contratante solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- d. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA
- e. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato de consultoría, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de presunto incumplimiento, el INTERVENTOR deberá informar oportunamente a LA CONTRATANTE y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- f. Promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
- g. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE CONSULTORIA. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
- h. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
- i. Requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.

- j. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna.
- k. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE CONSULTORÍA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- l. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- m. Verificar y conocer por parte de todo su equipo de profesionales las normas aplicables a este tipo de proyecto.
- n. Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CONTRATANTE sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
- o. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- p. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

17.10. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el Acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, el ACTA DE INICIO respecto del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- c. Solicitar a LA CONTRATANTE o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- d. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- e. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE, las aclaraciones del caso.
- f. Revisar en detalle, el CONTRATO DE CONSULTORÍA con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del mismo.
- g. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el CONTRATO DE CONSULTORÍA sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
- h. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- i. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Contratante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

- j. Remitir, llegada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, a la Contratante un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de consultoría y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a la Contratante debidamente diligenciados con el visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA CONTRATANTE y a FINDETER y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.
- k. Adelantar cualquier otra actuación administrativa, necesaria para la correcta administración del CONTRATO DE CONSULTORÍA objeto de interventoría
 - a. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
 - b. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión, e incluirlas en el informe mensual del periodo respectivo.
 - c. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
 - d. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
 - e. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - f. Acompañar a la CONTRATANTE o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
 - g. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
 - h. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y o supervisor designado.
 - i. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
 - j. Suministrar de manera oportuna a la Contratante o FINDETER toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de Interventoría.
 - k. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
 - l. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
 - m. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la Contratante, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
 - n. Participar y asegurar la ejecución del Taller de Desarrollo Participativo con la comunidad beneficiaria por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, con el fin de identificar las expectativas de la comunidad.

- o. Exigir al CONTRATISTA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán los estudios, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
- p. Velar porque se realice la socialización de los estudios a la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de los mismos, durante su desarrollo y al finalizarlos. De igual manera informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.
- q. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en desarrollo de la consultoría, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- r. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- s. Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría y remitirla a la Contratante para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- t. Exigir y obtener del CONTRATISTA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- u. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejecutada por quien se designe de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de interventoría verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, en lo pertinente y aplicable al contrato, el supervisor desempeñará las funciones previstas en los términos de referencia, estudios previos, la ley y el contrato.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** de la convocatoria.

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las actuaciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:

- a. **CONTRATANTE: PATRIMONIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP NIT 830.052.998-9**
 - b. **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
 - c. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
 - d. **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.
- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**
 - II. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

19.2.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del INTERVENTOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el INTERVENTOR deberá constituir las garantías en **FORMATO ENTRE PARTICULARES**, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	30 % del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20 % del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO y EL DNP como BENEFICIARIO.

- a. PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP, identificado con NIT. 830.052.998-9
- b. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, identificado con NIT 899.999.011-0.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

NOTA 1: La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

20. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que los recursos asignados por el DNP, corresponde a los requeridos para la ejecución del contrato; en el evento de presentarse durante la ejecución un cambio en el alcance del proyecto o una variación en las actividades a ejecutar, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con los mecanismos establecidos para modificaciones contractuales.

20.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

- a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del CONTRATANTE y FINDETER deberán ser asumidos por el operador.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al operador o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER

20.3. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

20.3.1. GESTIÓN DE RIESGOS.

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista de Interventoría deberá presentar a la CONTRATANTE para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían la ejecución del contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado una matriz de riesgos que permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar.

21.1.MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de FINDETER.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato durante, es responsabilidad del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la ejecución del proyecto deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo correspondiente

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

En caso de que el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

La liquidación del presente contrato estará condicionada a la liquidación del contrato sobre el cual se realiza

vigilancia e interventoría. Por lo tanto, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA solo podrá exigir la liquidación del presente contrato una vez haya realizado todas las gestiones necesarias para la liquidación efectiva del contrato sobre el cual realiza vigilancia.

Cordialmente,

__ORIGINAL FIRMADO__
RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO
Vicepresidente Financiero

Anexo: CD (Formato Oferta Económica, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos, Costeos, Viabilización y Lineamientos Plan de Gestión Social.)

Preparó: Jose Javier Herrera G. – Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento Básico. 

Revisó: Mauricio Gómez Moreno. – Profesional Grupo Técnico. – Vicepresidencia técnica.
Ana María Giraldo Ruíz – Profesional Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones.
Daniela Esther Alvear Petro - Profesional Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones.

Vo.Bo: Iván Alirio Ramírez R. – Coordinador de Contratación Derivada y Liquidaciones